**Bienvenidos al Curso de Matemática I, Comisión N º 1!!** 

Como ya adelantó Fidel mi nombre es María Hortensia Arriola, para los que no me conocen

Me pueden llamar Hortensia, María o profe, como gusten.

Les recuerdo que nos estamos viendo, Dios mediante, el  lunes 12 / 8  a las 18 hs en el aula 13. (los días jueves nos designaron el aula 52). Este primer lunes sólo tendremos la clase teórica (de 18 a 20 hs). En las clases prácticas de los días jueves contaremos con la entusiasta ayuda de Charly.

Verán que al comenzar a cursar las distintas materias, se encontrarán con marcos orientativos a modo de **distintos contratos.** El común a todas las carreras y todos los cursos y el que enmarca a los otros: el **Contrato Institucional** y los que dependen de cada curso**:** el **Contrato Pedagógico y** el **Contrato Didáctico.** Si bien desde el punto de vista jurídico [[1]](#endnote-2)*“habrá contrato cuando dos o más personas se pongan de acuerdo sobre una manifestación de voluntad común destinada a reglar sus derechos”,* en el ámbito educativo los contratos no tienen exactamente estas características en el sentido que, en general, es una parte la que dispone (Institución- Director de Carrera- Docentes a cargo de cursos) y la otra es la que adhiere (Estudiantes). Sin embargo tanto en el *contrato institucional* como en el *contrato didáctico* intervienen indiscutiblemente y de distintas maneras los estudiantes: en el caso del *contrato institucional*, el estatuto universitario, el régimen de estudio y el calendario académico fueron producto de las decisiones tomadas en reuniones del Consejo Superior, en donde intervienen los distintos claustros. En el caso del *contrato didáctico* el alumno es parte imprescindible de la tríada: profesor - alumno - saber, pero es más limitada su intervención en el *contrato pedagógico*.

Contrato pedagógico

Contrato didáctico

Contrato institucional

P: profesor

A: alumno

S: saber

Estos “contratos” pueden ser implícitos o bien puede ser explícitos, es decir enunciados como condición de la puesta en marcha de la actividad pedagógica (como es el caso del Contrato Institucional).

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato Institucional**  (Estatuto Universitario, Régimen de Estudio y Calendario Académico) | * derechos y deberes de los estudiantes, * condiciones de regularidad, * formas de acreditación, * asistencia requerida, * sistema de reincorporaciones, etc |
| **Contrato Pedagógico** | * formas de comunicación * condiciones de aprobación de la materia * recomendaciones para tener una buena cursada * expectativas de los estudiantes y expectativas de los docentes en relación al curso |
| **Contrato Didáctico** | * planteo e interpretación de consignas relativas a temas específicos * formas de plantear y resolver ejercicios y problemas específicos * formas de comunicar resoluciones de ejercicios y problemas específicos * objetos matemáticos y distintos registros de representación, etc |

En esta primera comunicación te adjunto el contrato institucional. Luego en la segunda comunicación me refiero al contrato pedagógico. El didáctico, como podés observar en el diagrama y en el cuadro, considera además de las figuras de Profesor y Alumno al Saber, por lo que el mismo lo iremos develando en el transcurso de la cursada acorde a los contenidos.

Saludos y que tengamos un buen cuatrimestre.

Hortensia (María)http://www.100pies.net/Gifs/Smilies/Alegres/Smilie-Alegre-01.gif

Ah!, nos ayudás a completar el contrato pedagógico?

***¿Qué esperas de tus docentes de Mate 1 en esta cursada?***

**Esperamos tu respuesta…**

1. Código Civil de la República Argentina, Art. 1197 [↑](#endnote-ref-2)